



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

# PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXVIII

Viernes, 18 de junio de 1971

Núm. 137

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## SECCION QUINTA

Núm. 4.028

### Delegación Provincial de Trabajo

CONVENIOS COLECTIVOS SINDICALES

Empresa "Sociedad Española de Precios Unicos"

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se aprueba el Convenio colectivo sindical para la empresa "Sociedad Española de Precios Unicos" y los trabajadores a su servicio, encuadrados en el Sindicato Provincial de Actividades Diversas.

Visto el Convenio colectivo sindical formalizado entre la dirección de la empresa "Sociedad Española de Precios Unicos", de esta capital, y los trabajadores a su servicio, encuadrados en el Sindicato Provincial de Actividades Diversas, y

Resultando que con fecha 28 de los corrientes tuvo entrada en esta Delegación el texto del referido Convenio, al que se acompaña escrito e informe favorable del señor Delegado provincial de Sindicatos;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias;

Considerando que la competencia de esta Delegación para resolver en orden a la aprobación de lo acordado por las partes en dicho Convenio le viene atribuida por los artículos 13 de la Ley de 24 de abril de 1958 y concordantes del Reglamento de 22 de julio del mismo año;

Considerando que habiéndose cumplido en la tramitación del Convenio los preceptos legales reglamentarios aplicables sin que se advierta en sus cláusulas ninguna de las causas de ineficacia a que se refiere el Reglamento de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales y siendo conforme, de otra parte, con lo establecido en el Decreto-ley número 22 de 1969, de 9 de diciembre, por el que se regula la política de salarios, rentas no salariales y precios, resulta procedente la aprobación del Convenio;

Vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Aprobar el texto del Convenio colectivo sindical para la empresa "Sociedad Española de Precios Unicos".

Segundo. Comunicar esta resolución a la Organización Sindical para su notificación a las partes, a las cuales se hará saber que, de acuerdo con el artículo 23 del Reglamento de Convenios Colectivos Sindicales, modificado por Orden de 19 de noviembre de 1962, por tratarse de resolución aprobatoria no cabe recurso contra la misma en vía administrativa.

Tercero. Publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza. — El Delegado de Trabajo, Camilo Sue...

### CONVENIO

#### Artículo 1.º

El presente Convenio colectivo sindical será de aplicación en los establecimientos que posee en Zaragoza (capital) la empresa "Sociedad Española de Precios Unicos" ("Sepu").

#### Ambito funcional

Art. 2.º Regulará el presente Convenio las relaciones laborales de la empresa "Sepu", S. A., del Sindicato Provincial de Actividades Diversas.

#### Ambito personal

Art. 3.º Se regirán por este Convenio todos los trabajadores y empleados de la expresada actividad, tanto si realizan una función técnica o administrativa como si sólo prestan su esfuerzo físico o de atención, con inclusión de quienes pertenezcan a los servicios auxiliares de la actividad principal o complementaria.

Queda excluido del presente Convenio el personal comprendido en el artículo 7.º de la Ley de Contrato de Trabajo, que realice funciones de alta dirección o alto gobierno o consejo.

#### Ambito temporal

Art. 4.º El Convenio entrará en vigor el día 1.º de junio de 1971, surtiendo efectos económicos desde el día 1.º de marzo último.

Art. 5.º La duración del Convenio será de un año, terminando su vigencia el día 31 de mayo de 1972 y siendo prorrogado de año en año, siempre que no se denuncie reglamentariamente.

#### Denuncia

Art. 6.º El Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de

las partes. La denuncia proponiendo rescisión o revisión del mismo deberá presentarse en la Delegación Provincial de la Organización Sindical para que ésta la curse al Organismo laboral competente con una antelación mínima de tres meses respecto a la terminación de su vigencia o de cualquiera de sus prórrogas. Para ello se acompañará al escrito de denuncia certificado del acuerdo adoptado a tal efecto por la representación sindical correspondiente, uniéndose copia para su entrega a la otra parte.

Art. 7.º Fuera del plazo indicado en el artículo anterior, únicamente se podrá proceder a la revisión o rescisión del Convenio mediante solicitud conjunta de ambas representaciones.

#### *Jurisdicción e inspección*

Art. 8.º En orden a la jurisdicción e inspección de este Convenio se estará a lo legislado en la materia. Con el fin de resolver las dudas que surjan de su aplicación se nombra una Comisión mixta interpretativa constituida por el Presidente del Sindicato Provincial de Actividades Diversas, que actuará de Presidente; dos Vocales económicos y otros dos sociales, nombrados, en cada caso, de entre los que han intervenido en las deliberaciones. Actuará de Secretario un funcionario sindical.

Art. 9.º Cuando existan razones que así lo aconsejen, el Presidente del Sindicato Provincial podrá delegar en otra persona la Presidencia de la Comisión mixta interpretativa.

Art. 10. Será misión de la Comisión mixta interpretativa el arbitraje, conciliación y vigilancia del cumplimiento de cuanto en el Convenio se pacta.

Art. 11. Los firmantes confían en que la empresa y sus trabajadores interpretarán y cumplirán rectamente los acuerdos del presente Convenio. No obstante, ambas partes convienen en dar cuenta a la Comisión mixta interpretativa de cuantas dudas, discrepancias y conflictos puedan producirse como consecuencia de la interpretación y aplicación del Convenio, y, en su caso, subsidiariamente, al Sindicato Provincial de Actividades Diversas.

Sin agotar dicho trámite no se podrá acudir a la Delegación o Inspección Provincial de Trabajo, ni a la jurisdicción contenciosa.

Los trámites conciliatorios no podrán rebasar, en su conjunto, el plazo de diez días hábiles.

Art. 12. La Comisión mixta interpretativa podrá utilizar los servicios de asesores en cuantas materias sean de su competencia.

#### *Horario de trabajo*

Art. 13. La empresa, cuando considere conveniente hacer uso de la autorización de la Delegación de Trabajo para mantener ininterrumpidamente abiertos sus establecimientos, establecerá los turnos de trabajo necesarios, los cuales, una vez aprobados por la Autoridad laboral, deberán ser observados por el personal correspondiente.

La empresa queda facultada para optar por su propio horario y adaptarlo, en su caso, al que rija en la capital para los grandes almacenes, previa autorización de la Autoridad competente.

#### *Personal complementario*

Art. 14. Se mantiene la modificación del artículo 7.º, párrafo tercero, de la Reglamentación Nacional de Trabajo, en el sentido de que la empresa podrá contratar personal eventual durante tres veces al año y con una duración máxima de dos meses, cada una de ellas, para atenciones extraordinarias. Dichos períodos serán para Navidad y Reyes, el primero; y el segundo, para el disfrute de vacaciones, y un tercero, circunstancial, a elección de la empresa, cuyo inicio pondrá en conocimiento del Sindicato.

#### *Ingreso y período de prueba*

Art. 15. A fin de simplificar los diferentes períodos de prueba establecidos en el artículo 22 de la Reglamentación de Trabajo en el Comercio, se acuerda establecer dos únicos períodos de

prueba: uno, uniforme, de cuatro meses, para todo el personal de nuevo ingreso en la empresa, y otro, de un año de duración, para las categorías a), b) y c) del artículo 10, y a), b), c), d), e), f) y g) del artículo 11, y a), b) y c) del artículo 12.

Los anteriores períodos de prueba serán aplicables aun en los casos de ascenso a superior categoría, para consolidar ésta.

#### *Ceses voluntarios*

Art. 16. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la vigente Reglamentación nacional de Trabajo, el personal que, proponiéndose cesar al servicio de la empresa y no lo comunique a su jefe con una antelación mínima de quince días, perderá el derecho al percibo de las partes proporcionales de las gratificaciones de Navidad y 18 de Julio, así como las vacaciones que pudieran corresponderle.

A los efectos indicados anteriormente, los productores que se propongan cesar al servicio de la empresa lo comunicarán a ésta por escrito duplicado, siéndole devuelto uno de los ejemplares con el enterado.

De no comunicar el preaviso en el plazo establecido, la empresa pondrá de manifiesto la existencia de este artículo, y si a pesar de ello tampoco se concede el preaviso, el productor perderá las partes proporcionales anteriormente indicadas.

#### *Vacaciones*

Art. 17. Para el inicio de las vacaciones será preciso llevar un año al servicio de la empresa. Transcurrido este período inicial, el personal afectado por el presente Convenio disfrutará del siguiente régimen de vacaciones:

De uno a tres años de permanencia en la empresa, quince días naturales.

De tres a seis años de permanencia en la empresa, dieciocho días naturales.

De seis a doce años de permanencia en la empresa, veintitrés días naturales.

De doce años en adelante de permanencia en la empresa, veintiocho días naturales.

Se entenderá que los días de vacaciones a disfrutar serán consecutivos, empezando en día laborable. Para el cómputo de los días que deben disfrutar los productores se tendrá en cuenta que la fecha de antigüedad se produzca con anterioridad o dentro del período de vacaciones que señale la empresa, cualquiera que sea la época en que se disfruten. Los días de vacaciones se abonarán con el sueldo íntegro, incluyendo el plus de Convenio.

Los turnos de vacaciones, para lograr un mejor servicio al público, serán establecidos por la empresa con la debida antelación, respetando la prelación de antigüedad dentro de cada categoría y manteniendo un principio de proporcionalidad en el tiempo.

Independientemente de lo expuesto se acuerda que en lo referente a vacaciones se estará a lo que se apruebe en el Convenio de la empresa en Barcelona, si las condiciones figuradas en aquél fueran más favorables que las figuradas en el presente Convenio.

#### *Enfermedad*

Art. 18. Al igual que en el Convenio anterior, se suprime el párrafo 4.º del artículo 57 de la vigente Reglamentación de Trabajo. En consecuencia, en caso de enfermedad, acreditada por el Seguro Obligatorio de Enfermedad, y previo informe del Médico de empresa, los trabajadores percibirán, aun cuando hayan sido sustituidos, el importe íntegro de los salarios, es decir, los que figuran en la columna tercera de las tablas salariales (salario base, más plus de Convenio) hasta el límite de un año.

#### *Prendas de trabajo*

Art. 19. La empresa seguirá facilitando a todo el personal dos prendas de trabajo cada dos años.



Las prendas de trabajo no se considerarán propiedad del productor, y para su reposición deberá entregarse a la empresa la prenda usada.

La empresa podrá exigir que las prendas de trabajo lleven grabado el nombre o anagrama de la misma, o de la sección a que pertenezcan los productores. Los gastos que se produzcan por esta causa correrán a cargo de la empresa.

#### Retribuciones

Art. 20. Los salarios pactados serán los que figuran en la tabla que se une al presente Convenio, consistente en el salario base o mínimo legal actualmente vigente, más un plus de Convenio.

Art. 21. Las condiciones económicas contenidas en el presente Convenio, estimadas en su conjunto, se establecen con el carácter de mínimas, por lo que los pactos, cláusulas o situaciones actualmente implantadas en la empresa, que impliquen condiciones más beneficiosas con respecto a las convenidas, subsistirán, con independencia a las que se establecen para aquellos productores que vienen disfrutándolas, mas no para quienes en lo sucesivo se incorporen a la empresa, la que podrá contratar al nuevo personal de acuerdo con lo que aquí se establece.

Las gratificaciones o mejoras voluntarias que se establezcan a partir de la entrada en vigor del presente Convenio podrán ser aumentadas, reducidas o suprimidas, en privativa estimación de las circunstancias o antecedentes personales que determinaron su concesión, cuando en tal momento se considere conveniente.

#### Premios de antigüedad

Art. 22. Al igual que en el Convenio que ahora se revisa, los cuatrienios en concepto de aumentos periódicos por tiempo de servicio en la empresa tendrán carácter ilimitado en su número.

Al ascender de categoría los productores afectados por el presente Convenio no perderán los cuatrienios que por su antigüedad viniesen percibiendo, a cuyo efecto se agregarán a los ya devengados, que mantendrán su importe, los que correspondan a su nueva categoría.

Asimismo se conviene que si al producirse un cambio de categoría se hallase en curso de algún cuatrienio, el período transcurrido en la categoría inferior se computará para incrementar los que correspondan a la nueva categoría, abonándose de acuerdo con ésta.

El importe de los nuevos cuatrienios se abonará en la cuantía establecida en la tabla salarial adjunta.

Las cantidades actualmente percibidas en concepto de antigüedad quedarán aumentadas con el 8 por 100.

Art. 23. Las horas extraordinarias se seguirán abonando con el 50 por 100 de aumento.

#### Gratificaciones extraordinarias

Art. 24. Se mantienen las gratificaciones de 18 de Julio y Navidad por el importe de una mensualidad cada una de ellas, y una tercera, que se hará efectiva en el mes de marzo, en concepto de la llamada gratificación en función de las ventas o los beneficios, por el mismo importe de un mes. Todas ellas con el salario total de Convenio, es decir, incluido el plus de Convenio. Para el percibo de las gratificaciones de 18 de Julio y Navidad se entenderá que cada una de ellas corresponde al semestre precedente.

#### Compensación y absorción

Art. 25. Las mejoras económicas y de trabajo que se implantan en virtud del presente Convenio, así como las voluntarias que se establezcan en lo sucesivo, serán compensables y absorbibles, hasta donde alcancen, con los aumentos o mejoras

que puedan establecerse mediante disposiciones legales que en el futuro se promulguen.

Podrán ser absorbibles las mejoras voluntarias concedidas por la empresa desde la entrada en vigor del primer Convenio establecido en esta empresa. No serán absorbibles, en cambio, los aumentos concedidos en función directa de una contraprestación específica distinta de la correspondiente a la categoría del trabajador afectado.

La nueva escala de salarios, incluido el plus de Convenio, absorbe la comisión sobre ventas o gratificaciones de cualquier tipo similar concedida voluntariamente por la empresa, y absorbe la parte de sueldo correspondiente al día de Jueves Santo. Igualmente el plus de Convenio absorbe el llamado plus de transporte.

#### Jubilación

Art. 26. La empresa queda facultada para jubilar con carácter forzoso a su personal al cumplir los 68 años de edad.

Si utiliza dicha facultad se obliga a abonar una mensualidad de salario base, más plus de Convenio, incluida antigüedad, por cada año de prestación de servicio a la empresa, hasta un máximo de veinte mensualidades.

El personal, al cumplir los 60 o 65 años de edad, con un mínimo de diez años de servicio de la empresa, podrá jubilarse voluntariamente en dichos momentos, percibiendo el importe de quince mensualidades de su salario base, más plus de Convenio, incluida antigüedad. Los que ya hubieran cumplido más de 60 o 65 años, y cubierta la antigüedad establecida anteriormente, tendrán una opción para acogerse a este beneficio, que deberán ejercitar dentro del plazo de seis meses, contados a partir de la vigencia del presente Convenio.

#### Faltas de asistencia

Art. 27. Se entenderá por falta de asistencia la ausencia injustificada al trabajo durante media jornada, estableciéndose el cómputo de tales faltas por semestres naturales, que sufrirán mensualmente los siguientes descuentos del plus de Convenio como sanción, sin perjuicio de las sanciones que determine la Reglamentación vigente.

Primera falta, 10 por 100 de descuento.

Segunda falta, 15 por 100 de descuento.

Tercera falta, 20 por 100 de descuento.

Cuarta falta, 25 por 100 de descuento.

Quinta falta, 30 por 100 de descuento.

Sexta falta, 35 por 100 de descuento.

#### Dote del personal femenino

Art. 28. El personal femenino que, de acuerdo con las disposiciones vigentes, tenga derecho a percibir la dote por matrimonio, la cuantía de la misma será por las mensualidades que establece la Reglamentación nacional de Trabajo, abonándose con el plus de Convenio y antigüedad, si la hubiere.

#### Repercusión del acuerdo en los precios de venta

Art. 29. La representación de la empresa hace constar expresamente que el conjunto de las mejoras contenidas en el presente Convenio no producirán aumento en los precios de venta de los artículos expedidos por la empresa.

#### Aprendizaje

Art. 30. El personal de la empresa con la categoría de aprendiz y que tenga más de 14 años tendrá un período de aprendizaje reducido, conforme a la siguiente escala:

A los 16 años, tres años de duración.

A los 17 años, dos años de duración.

A los 18 y 19 años, un año de duración.

A partir de los 20 años, seis meses de duración.

El salario a percibir por los aprendices que ingresen entre

los 18 y 20 años deberá ser el que corresponda al tercer año de aprendizaje, y los de edad superior a los 20 años, el que corresponda al cuarto año.

*Personal administrativo*

Art. 31. Los auxiliares administrativos de 25 años o de más edad, con cinco años de antigüedad en la categoría y en la empresa, se equiparán en su retribución al dependiente mercantil de 25 años, y los auxiliares administrativos de 22 a 25 años, con dos años como mínimo en la empresa y en la categoría, se equiparán en su retribución al dependiente mercantil de 22 años.

*Permiso de cuatro horas al mes*

Art. 32. Con el fin de que el personal afecto a este Convenio pueda atender a sus necesidades de carácter particular o realizar compras en otros establecimientos sometidos al mismo horario de trabajo, la empresa concederá un permiso por espacio de cuatro horas al mes, distribuidas en dos mitades.

Cada uno de los referidos permisos de dos horas se otorgarán cada quince días y se disfrutarán, necesariamente, al comienzo de la jornada laboral y no podrán coincidir en sábado ni el día anterior a festivo, ni tampoco en los períodos de Navidad o Reyes, en que el comercio se halla sometido a trabajos más intensos.

En este último caso se aplazarán los permisos y se reanudarán posteriormente a conveniencia de la empresa, compensándose los permisos perdidos.

La empresa establecerá los oportunos turnos para que pueda llevarse a cabo lo convenido.

El productor que injustificadamente falte al trabajo, aunque sea por una sola vez, perderá dentro del mes en que tenga lugar, o al siguiente si ya lo hubiera disfrutado, el derecho a dicho permiso.

*Cláusulas adicionales*

Primera. Para la aplicación práctica de las normas laborales no enunciadas en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en la Reglamentación nacional de Trabajo en el Comercio, Reglamento de Régimen Interior, en todo lo que no contradiga al presente Convenio, y demás disposiciones legales vigentes de carácter general.

Segunda. Las condiciones pactadas en el presente Convenio no significarán merma de situaciones personales consideradas en su conjunto más beneficiosas.

Tercera. De acuerdo con lo establecido en la resolución de 14 de junio de 1961 ("Boletín Oficial del Estado" del 26), al final de las tablas de salarios se consigna la fórmula para hallar el salario-hora profesional.

En cuanto a las tablas de rendimientos mínimos, ambas partes reconocen la imposibilidad de confeccionarlas, dadas las especiales características de las actividades desarrolladas por las empresas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento para aplicación de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales, aprobado por Orden de 22 de julio de 1958.

TABLA DE SALARIOS

Categorías profesionales	Salario base	Plus de Convenio	Total	Cuatrienios
<b>Grupo I</b>				
Ingenieros y licenciados ... ..	4.080,—	6.297,—	10.377,—	374,—
Ayudantes técnicos ... ..	4.080,—	4.452,—	8.532,—	374,—
Practicantes ... ..	4.080,—	2.297,—	6.377,—	193,—
<b>Grupo II</b>				
Jefe de personal ... ..	4.080,—	6.297,—	10.377,—	374,—
Jefe de compras, ventas y encargado general ... ..	4.080,—	6.287,—	10.377,—	374,—
Jefe de almacén y sucursal ... ..	4.080,—	4.452,—	8.532,—	270,—
Jefe de grupo ... ..	4.080,—	3.340,—	7.420,—	226,—
Jefe de sección ... ..	4.080,—	2.604,—	6.684,—	193,—
Encargado de establecimiento, vendedor, comprador y viajante ... ..	4.080,—	2.228,—	6.308,—	151,—
Corredor de plaza ... ..	4.080,—	1.852,—	5.932,—	129,—
Dependiente de 25 años ... ..	4.080,—	1.684,—	5.764,—	129,—
Dependiente de 22 a 25 años ... ..	4.080,—	2.066,—	5.146,—	—
Ayudante ... ..	4.080,—	326,—	4.406,—	—
Dependiente mayor, 10 % más que el dependiente de 25 años.				
Aprendiz de primer año ... ..	1.560,—	125,—	1.685,—	—
Aprendiz de segundo año ... ..	1.560,—	441,—	2.001,—	—
Aprendiz de tercer año ... ..	2.520,—	202,—	2.722,—	—
Aprendiz de cuarto año ... ..	2.520,—	805,—	3.325,—	—
<b>Grupo III</b>				
Jefe administrativo ... ..	4.080,—	5.186,—	9.266,—	374,—
Jefe de sección ... ..	4.080,—	3.340,—	7.420,—	226,—
Contable, cajero, taquígrafa con idioma extranjero ... ..	4.080,—	2.604,—	6.684,—	226,—
Oficial administrativo ... ..	4.080,—	1.684,—	5.764,—	193,—
Auxiliar administrativo de 25 años o más edad y cinco años de antigüedad en la empresa ... ..	4.080,—	1.684,—	5.764,—	129,—
Auxiliar administrativo de 22 a 25 años, con dos años de antigüedad en la empresa ... ..	4.080,—	1.066,—	5.146,—	—
Auxiliar administrativo ... ..	4.080,—	826,—	4.406,—	—



Categorías profesionales	Salario base	Plus de Convenio	Total	Cuatrtenios
Aspirante de 14 y 15 años ... ..	1.560,—	1.108,—	2.668,—	—
Aspirante de 16 y 17 años ... ..	2.520,—	1.071,—	3.591,—	—
Auxiliar de caja de 16 y 17 años ... ..	2.520,—	1.071,—	3.591,—	—
Auxiliar de caja de 18 a 21 años ... ..	4.080,—	326,—	4.406,—	—
Auxiliar de caja de 22 a 24 años ... ..	4.080,—	1.066,—	5.146,—	—
Auxiliar de caja de 25 años en adelante ... ..	4.080,—	1.684,—	5.764,—	107,—

Si cobra ventas a crédito, 10 % más siempre que exijan la realización de operaciones administrativas elementales.

Grupo IV

Dibujante ... ..	4.080,—	4.452,—	8.532,—	374,—
Escaparartista ... ..	4.080,—	3.717,—	7.797,—	299,—
Rotulista ... ..	4.080,—	2.966,—	7.046,—	226,—
Cortador ... ..	4.080,—	2.761,—	6.841,—	226,—
Ayudante de cortador ... ..	4.080,—	1.493,—	5.573,—	151,—
Profesionales de oficio de primera ... ..	4.080,—	1.066,—	5.146,—	119,—
Profesionales de oficio de segunda ... ..	4.080,—	326,—	4.406,—	107,—
Ayudante de oficio ... ..	4.080,—	326,—	4.406,—	85,—
Capataz ... ..	4.080,—	451,—	4.531,—	107,—
Mozo especializado ... ..	4.080,—	338,—	4.418,—	85,—
Telefonista ... ..	4.080,—	326,—	4.406,—	85,—
Mozo ... ..	4.080,—	326,—	4.406,—	85,—
Envasadora o embaladora menor de 18 años ... ..	2.520,—	915,—	3.435,—	—
Envasadora o embaladora mayor de 18 años ... ..	4.080,—	326,—	4.406,—	85,—
Repasadora de medias ... ..	4.080,—	326,—	4.406,—	85,—
Cosedora de sacos ... ..	4.080,—	326,—	4.406,—	85,—

Grupo V

Conserje ... ..	4.080,—	326,—	4.406,—	129,—
Cobrador ... ..	4.080,—	381,—	4.461,—	129,—
Vigilante, sereno, ordenanza y portero ... ..	4.080,—	326,—	4.406,—	107,—
Personal de limpieza, por horas ... ..	17,—	1'85	18'85	—

El personal de limpieza que realice jornada completa será asimilado a efectos económicos a cosedora de sacos.

Personal de cafetería

Primer encargado ... ..	4.080,—	3.340,—	7.420,—	226,—
Dependiente de 25 años ... ..	4.080,—	1.684,—	5.764,—	129,—
Dependiente de 22 a 25 años ... ..	4.080,—	1.066,—	5.146,—	—
Ayudante menor de 22 años ... ..	4.080,—	326,—	4.406,—	—
Auxiliar de caja de 25 años ... ..	4.080,—	1.684,—	5.764,—	107,—
Auxiliar de caja de 22 a 25 años ... ..	4.080,—	1.066,—	5.146,—	—
Auxiliar de caja menor de 22 años ... ..	4.080,—	326,—	4.406,—	—
Planchista ... ..	4.080,—	3.340,—	7.420,—	226,—
Ayudante planchista de 22 a 25 años ... ..	4.080,—	1.066,—	5.146,—	—
Ayudante planchista menor de 22 años ... ..	4.080,—	326,—	4.406,—	—
Ayudante planchista de 25 años ... ..	4.080,—	1.684,—	5.764,—	129,—
Aprendiz de primer año ... ..	1.560,—	125,—	1.685,—	—
Aprendiz de segundo año ... ..	1.560,—	441,—	2.001,—	—
Aprendiz de tercer año ... ..	2.520,—	202,—	2.722,—	—
Mozo de almacén ... ..	4.080,—	338,—	4.418,—	85,—
Fregadora jornada entera ... ..	4.080,—	326,—	4.406,—	85,—

Fórmula para hallar el salario-hora profesional

$$\text{Salario-hora profesional} = \frac{15 \times \text{SC} + \text{A}}{(365 - \text{D} - \text{F} - \text{V}) \times 8}$$

Detalle:

15 = Mensualidades (incluidas 18 de Julio, Navidad y gratificación de marzo).

SC = Salario total de Convenio.

365 = Días del año.

A = Importe anual de antigüedad.

D = Número de domingos al año, excepto los de vacaciones.

F = Días festivos anuales no recuperables.

V = Días de vacaciones anuales retribuidas.

8 = Jornada legal de trabajo.

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****REQUISITORIAS**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.*

Núm. 4.243

MARTIN MENGUITO (Jesús), de 17 años de edad, soltero, oficio camarero, natural de Santa María del Mercadillo (Burgos), domiciliado últimamente en Tarragona (calle Santo Domingo, 16, quinto, primera), cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado comarcal de Ateca (Zaragoza) para su ingreso en el Depósito municipal al objeto de extinguir la condena de cinco días de arresto menor impuesta por sentencia de fecha 28 de enero último, en juicio verbal de faltas número 76 de 1970, sobre estafa, hoy en ejecución de sentencia.

**Juzgados de Primera Instancia**

Núm. 4.208

**JUZGADO NUM. 1**

Don Rafael Oliete Martín, Juez del Juzgado de primera instancia núm. 1 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que el día 30 de junio de 1971, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 175 de 1971, a instancia del Procurador señor Rey Ardid, en representación de "Comercial Balay", S. A., contra "Armando", S. A., con domicilio en esta ciudad (Zurita, número 16), haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación,

sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una máquina de escribir "Hispano Olivetti", de 120 espacios, número 90165, con mesa metálica con patas redondas, color gris; tasada en 4.000 pesetas.

2. Una máquina divisuma 24, número 19-648663, marca "Olivetti", eléctrica; tasada en 5.000 pesetas.

3. Una mesa metálica de cuatro patas redondas, con dos cajones en el lado izquierdo y una bandeja, de 1'40 por 0'90 metros aproximadamente; una caja de caudales, marca "Soler, Arcas y Básculas", de Barcelona, con dispositivo de clave y su correspondiente cierre, número 18546, de 1'15 metros de altura aproximadamente, de forma cuadrada, pintada en color gris claro; tres sillas metálicas tapizadas en skai encarnado; un silloncito giratorio con cuatro patas y sus correspondientes ruedas, tapizados igual que las sillas; un archivador metálico, de cuatro cajones, de la casa "Sistema AEF", S. A., con su cerraja, de 120 aproximadamente de altura, por 0'60 metros de fondo y 0'45 de ancho, aproximadamente, también pintado el frente gris claro y el mueble en sí gris oscuro; tasados en 12.000 pesetas.

4. Una máquina de escribir marca "Odhner", eléctrica, con su mesa metálica, aquella TE-2-21707; en 7.000 pesetas.

5. Una máquina "Olivetti-Copia 10", eléctrica, copiadora, con su mesita metálica pintada en gris; en 9.000 pesetas.

6. Una calculadora "Philips", P-251, con su estabilizador; en 12.000 pesetas.

7. Un despacho compuesto de mesa metálica rectangular, curvada, con puntas redondas, de unos 2'20 metros por 1 metro aproximadamente, con dos cajones en el lado derecho y tres en el izquierdo; un sillón con patas metálicas tapizadas igual que el sillón; en pesetas 5.000.

9. Un fichero metálico con cuatro patas de ruedas, de 0'60 metros de altura; en 1.000 pesetas.

Total pesetas, 55.000.

Dado en Zaragoza a siete de junio de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.183

**JUZGADO NUM. 2**

Don Joaquín Cereceda Marquinez, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que el día 23 de julio de 1971, a las doce horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes inmuebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 16 de 1969, a instancia del Procurador señor Barrachina, en representación de don Maximino Moreno Mainar, contra don Teodoro Ayuso Arribas, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 % del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia de la parte actora sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Casa habitación en calle Nograles, 9, de Briás (Soria), con una superficie edificada de 216 metros cuadrados; consta de planta baja, principal y desván; linda: derecha entrando, con casa de los herederos de Jenaro Capilla; izquierda, camino; espalda, edificio de los indicados herederos, y frente, a la calle por donde tiene su entrada; en 45.000 pesetas.

2. Cochera sita en la misma calle, número 11, que linda: a la derecha entrando, con la casa anteriormente citada; a la izquierda, con herederos de Jenaro Capilla; por la espalda, con la indicada casa de los herederos de Jenaro Capilla, y al frente, con la calle Nograles; en 30.000 pesetas.

3. Cochera sita en paraje "Las Eras", del mismo término; linda: por la derecha entrado, con el camino de Berlanga; izquierda, con Enrique Alonso; espalda, con finca de Enrique Alonso, y por el frente,



con el camino de servidumbre por donde tiene la entrada; en 25.000 pesetas.

Total, 100.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cuatro de junio de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.184

JUZGADO NUM. 2

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que el día 2 de julio de 1971, a las doce horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 188 de 1969, a instancia del Procurador señor Peiré, en representación de "Garniro", S.A., contra los "Talleres Zaragoza", haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Una partida de material de hierro, compuesta de vigas de muy diversas medidas, que muchas de ellas corresponden a dimensiones poco comerciales, que se halla depositada en poder del ejecutante "Garniro", S. A., con domicilio en avenida de Navarra, 146, de esta capital, donde podrá ser examinada, y que ha sido valorada en 983.863'27 pesetas.

Dado en Zaragoza a cuatro de junio de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.133

JUZGADO NUM. 3

Don Vicente García-Rodeja y Fernández, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 312 de 1969, instados por doña Adoración Sánchez Campos, representada por el Procurador señor Juste, contra don Antonio Miranda Blasco, en reclama-

ción de cantidad y por ser firme y ejecutoria la sentencia dictada y para el pago de las responsabilidades a que ha sido condenado el demandado se ha acordado sacar a pública licitación por primera vez, ante la sala de audiencia de este Juzgado para el día 6 de julio próximo, hora diez de su mañana, los siguientes bienes:

Un despacho compuesto de armario de madera, corriente, de dos cuerpos y varios departamentos; una mesa, tres sillas y un sillón haciendo juego, estilo español; una máquina de escribir portátil "Royal", número P-88.178.258. Valorado en 5.000 pesetas.

Un frigorífico "Super-Ser", de unos 175 litros de capacidad; en 3.000 pesetas.

Un cuarto de estar compuesto de mueble-librería por elementos, mesa de libro extensible y tresillo compuesto de sofá-cama y dos confortables, tapizado en tela y skai color claro; en 10.000 pesetas.

Un armario dormitorio de tres cuerpos, con dos lunas interiores, de madera de nogal; en 5.000 pesetas.

Total tasación, 23.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en el acto deberán consignar en la Mesa del Juzgado el documento nacional de identidad y el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, y que los bienes objeto de embargo se hallan en poder del demandado.

Dado en Zaragoza a cuatro de junio de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.187

JUZGADO NUM. 3

Don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha por el señor Juez en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, núm. 285 de 1966, a instancia del Procurador señor Juste, en nombre de herederos de don Juan Francisco Pérez Gómez, contra don Cándido García Pardos, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se sacan a pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100 los siguientes bienes:

Nave industrial situada al fondo de la casa número 43, antes 33 de la calle Antonio Vicente, de Madrid, con en-

trada independiente desde la calle por un pasillo de tres metros de anchura. Tiene un hueco a la calle con cierre metálico y consta de un local diáfano con cuarto de aseo. Limita: por su frente, con la calle; por la derecha entrando, con casa número 45, antes 35, propiedad de don Cándido Soto; por la izquierda, con la portería, caja de escalera y tienda y casa número 41, antes 31 de la calle Antonio Vicente, propiedad de don Bernardo Flores, y por el fondo, con casa propiedad de doña Isidra Martín.

Ocupa una superficie aproximada de 295 metros cuadrados. Se le asignó un coeficiente de 42 enteros 753 milésimas por ciento de la propiedad y gastos comunes; valorada en 650.000 pesetas.

Piso primero izquierda de la casa número 43, antes 33, de la calle Antonio Vicente, de esta capital. Está situado en la primera planta del edificio a la izquierda del piso centro y consta de vestíbulo, comedor, cocina, cuarto de baño y tres dormitorios. Linda: por su frente, meseta y escalera; derecha entrando, con piso centro y casa núm. 35, hoy 45, de la calle Antonio Vicente, de don Cándido Soto; por la izquierda, con patio de la misma finca al que tiene dos huecos de ventana y casa número 41, antes 31, de la misma calle de don Bernardino Flores, y por el fondo, con fachada sobre nave industrial, por donde tiene cinco huecos. Ocupa una superficie aproximada de 62 metros cuadrados. Se le asignó un coeficiente de 8 enteros 986 milésimas por 100 de la propiedad y gastos comunes; valorado en 150.000 pesetas.

Para dicha subasta se señala el día 5 de agosto próximo, hora de las once de su mañana, previniendo a los posibles licitadores: Que el tipo de subasta es el fijado anteriormente a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad; que para tomar parte en la misma deberán consignar en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación; que los autos y las certificaciones, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que el licitador los acepta como bastante a los efectos de titulación de las fincas; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad



de los mismos; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Dado en Zaragoza a cinco de junio de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.186

### JUZGADO NUM. 3

Don Vicente García-Rodeja y Fernández, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 96 de 1971, instados por "Central Zaragozana de Crédito", S. A., representada por el Procurador señor García Anadón, contra doña Isabel López Jerez, en reclamación de cantidad, y por ser firme y ejecutoria la sentencia dictada y para el pago de las responsabilidades a que ha sido condenado el demandado, se ha acordado sacar a pública licitación por primera vez ante la sala audiencia de este Juzgado para el día 3 de julio próximo, hora de las diez de su mañana, los siguientes bienes:

Una furgoneta marca "Renault-4", con placa de matrícula Z-72.425; valorada en 35.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en el acto deberán consignar en la Mesa del Juzgado su documento nacional de identidad y el 10 % de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la misma; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, y que el bien objeto de embargo se halla en poder del depositario don José Otín Fernández.

Dado en Zaragoza a dos de junio de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.209

### JUZGADO NUM. 3

Don Vicente García-Rodeja y Fernández, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 350 de 1970, instados por Banco Hispano Americano, representado por el Procurador señor Romeo, contra don Luis Rodrigo Entío y otros, en reclamación de cantidad, y por ser firme y eje-

cutoria la sentencia dictada, y para el pago de las responsabilidades a que ha sido condenado, se acuerda sacar a pública licitación por primera vez, ante la sala de audiencia de este Juzgado, para el día 19 de julio próximo, hora de las diez de su mañana, los siguientes bienes:

#### Inmuebles:

Piso en la avenida de Calvo Sotelo, 26, E, octavo, de esta ciudad; valorado en 1.000.000 de pesetas.

Derecho de traspaso del local de negocio sito en calle Francisco de Vitoria, 3, de esta ciudad; valorado en 600.000 pesetas.

#### Muebles:

Una máquina de escribir "Hispano Olivetti", 120 espacios, número 974563; valorada en 7.000 pesetas.

Una máquina de escribir "Hispano Olivetti", 120 espacios, número 11891154; en 3.500 pesetas.

Una máquina calculadora "Hispano Olivetti", número 310777; en 8.500 pesetas.

Ocho mesas de despacho, metálicas, con varios cajones cada una; en 24.000 pesetas.

Una mesa despacho, de madera color nogal, con tablero de cristal; en 2.500 pesetas.

Cinco sillones metálicos, en skai color granate; en 15.000 pesetas.

Una mesa centro de 1 x 1'20, tablero mármol; en 1.000 pesetas.

Un fichero metálico con cuatro cajones; en 3.000 pesetas.

Dos sillones forrados en skai negro y granate; en 7.000 pesetas.

Una mesa centro, tablero mármol; en 1.000 pesetas.

Diez sillas despacho, metálicas, forradas en tela; en 4.500 pesetas.

Un camión "Barreiros", Z-55.088; valorado en 50.000 pesetas.

Otro camión "Barreiros", Z-55.087; valorado en 50.000 pesetas.

Asciende la total valoración a la suma de 1.777.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en el acto deberán consignar en la Mesa del Juzgado su documento nacional de identidad y el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero. En cuanto a los inmuebles se advierte: Que las cargas y derechos precedentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Dado en Zaragoza a cinco de junio de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.063

### JUZGADO NUM. 4

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 171 de 1970 se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de don Angel Cordero Alonso, representado por el Procurador señor Bibián Fierro, contra "Sydeconsa", S. A., y otros, en los que he acordado sacar a la venta en pública primera subasta los bienes muebles embargados a dichos demandados y que luego se describen, señalando para ello el día 18 de junio, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, y que no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la misma.

#### Bienes objeto de subasta:

1.º Tres perforadoras oficina; en 75 pesetas.

2.º Dos grapadoras; en 100 pesetas.

3.º Cinco estanterías "Multimueble", de 1'40 x 0'70, otra de 1'40 x 0'70, otra de 2'10 x 2'10, otra de 2'10 x 1'40, y otra de 2'10 x 1'40; en 21.000 pesetas.

4.º Una mesa metálica de 1'50 x 0'70, con dos cajones; en 2.000 pesetas.

5.º Una mesa de madera, de 1'50 x 0'70, con cuatro cajones a cada lado; en pesetas 2.000.

6.º Un armario librería, de 2'50 x 2 metros, empotrado; en 12.000 pesetas.

7.º Una mesa metálica de 2'50 x 0'80, con cinco cajones; en 6.000 pesetas.

8.º Una mesita auxiliar, con cuatro cajones, de madera; en 600 pesetas.

9.º Una mesa de juntas, de 2'50 x 1'20, estructura metálica; en 7.500 pesetas.

10. Diez sillas tapizadas en verde, estructura metálica; en 6.000 pesetas.

11. Cuatro sillas tapizadas metálicas; en 1.500 pesetas.

12. Un sofá tapizado en verde, de 1'20; en 1.000 pesetas.

13. Un archivo metálico de 2 x 1'50 metros, con hamacas; en 3.000 pesetas.

14. Un armario-librería de 1 x 1'50, metálico; en 700 pesetas.

15. Mesa de madera de 2 x 1 metros, con ocho cajones; en 1.800 pesetas.

16. Dos butacas tapizadas en verde; en 1.000 pesetas.

17. Un sillón de madera, tapizado; en 700 pesetas.

18. Una papelera; en 90 pesetas.

19. Dos bandejas de sobremesa; en pesetas 150.

20. Un sillón giratorio tapizado (roto); en 600 pesetas.

21. Una escalera de metacrilato, con doce escalones y el pasamanos roto; en 36.000 pesetas.



22. Una silla giratoria y dos sillas haciendo juego, tapizadas; en 2.000 pesetas.
  23. Una máquina de escribir "Hispano Olivetti" modelo "Tekne", eléctrica; en 24.000 pesetas.
  24. Una divisuma "Hispano Olivetti", eléctrica, modelo 14, con carro pequeño; en 7.500 pesetas.
  25. Una multisuma "Hispano Olivetti", eléctrica; en 6.000 pesetas.
  26. Dos mesitas "Involca"; en 400 pesetas.
  27. Una puerta de 2 x 1'90, "Modernflord" (de muestra); en 6.000 pesetas.
  28. Dos acondicionadores de aire "Feters"; en 18.000 pesetas.
  29. Una bañera metálica de 1'30 x 0'90, "Nacas"; en 1.500 pesetas.
  30. Dos WC, dos lavabos, dos bidets "Keras"; en 1.200 pesetas.
  31. Máquina de escribir "Hispano Olivetti", modelo 88, con mesa; en 9.000 pesetas.
  32. Una estufa-reflector; en 200 pesetas.
  33. Un sillón giratorio, tapizado; en pesetas 1.000.
  34. Tresillo "Maga", color dorado (tres piezas); en 3.000 pesetas.
  35. Dos sillas de madera, tapizadas; en 800 pesetas.
  36. Una silla metálica formica; en pesetas 100.
  37. Doce metros de estantería por dos de alta (desmontable); en 15.000 pesetas.
  38. Extintor de incendios; en 1.000 pesetas.
  39. Silla metálica formica; en 100 pesetas.
  40. Instalación de aire acondicionado (con acondicionador); en 36.000 pesetas.
  41. Mostrador de madera de 3 por 1 (curvo); en 3.000 pesetas.
  42. Una cepilladora de madera, universal; en 9.000 pesetas.
  43. Estanterías metálicas divididas en jaulas graduables, de 25 metros de largo por 5 de altura; en 75.000 pesetas.
  44. Estanterías de tubo de hierro de 15 metros por 5 metros por 5; en pesetas 15.000.
  45. Altillito de vigas de hierro, piso de madera, en parte acristalado, con divisiones metálicas, de una superficie total de 100 metros cuadrados; en 90.000 pesetas.
  46. Dos mesas metálicas, con dos cajones, de 1'80 por 0'60 metros; en 3.000 pesetas.
  47. Cuatro sillas metálicas, dos de formica y dos tapizadas; en 1.200 pesetas.
  48. Cincuenta derivaciones de tuberías sanitarias de plástico, de diversos ángulos y diámetro; en 4.000 pesetas.
  49. Codos de tubería sanitaria de plástico de distintos ángulos y diámetro (100 unidades); en 3.000 pesetas.
  50. Seis rollos de moqueta, de 25 x 3. "Tabarca"; en 15.000 pesetas.
  51. Dos rollos de plástico, de 25 metros (pasamanos); en 3.000 pesetas.
  52. Cinco rollos de tela asfáltica, de 10 por 1; en 1.500 pesetas.
  53. Dos paquetes de pavimento de 0'50 por 0'60, "Saipolán"; en 300 pesetas.
  54. Veinte metros cuadrados de "Airon-Top", color crema; en 3.000 pesetas.
  55. Dos cajas pavimento "Superflex", negro, 8'10 metros cuadrados; en 2.000 pesetas.
  56. Cincuenta rulos para persianas, de distintas medidas; en 1.500 pesetas.
  57. Cien metros de lona de persiana, de plástico; en 800 pesetas.
  58. Cuarenta y cuatro plafones de lamichapa, de 0'60 por 0'40, en limoncillo; en 3.000 pesetas.
  59. Sesenta y ocho recogedores de persiana; en 1.400 pesetas.
  60. Cien poleitas para persiana; en pesetas 200.
  61. Veintiocho discos de persiana metálica; en 180 pesetas.
  62. Ciento veintiséis distanciadores de persiana; en 500 pesetas.
  63. Cinco cajas de parquet de roble, de 4'86 metros cuadrados cada caja; en pesetas 4.500.
  64. Trescientos metros de lana de plástico; en 2.400 pesetas.
  65. Quince botes de 25 kilogramos de adhesivo "Carzu"; en 2.000 pesetas.
  66. Diez derivaciones dobles de tuberías sanitarias de plástico; en 600 pesetas.
  67. Veinticinco botes de adhesivo "Tarocal", de 25 litros; en 3.000 pesetas.
  68. Cinco botes de adhesivo infracolor, de 25 litros; en 600 pesetas.
  69. Cuatro botes de aireante "Chika"; en 500 pesetas.
  70. Una furgoneta "Citroen", matrícula Z-61.860; en 30.000 pesetas.
  71. Un coche "Seat 1400", matrícula de B-118.899; en 7.500 pesetas.
- Suma total, 523.495 pesetas.

Dado en Zaragoza a dos de junio de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario, Juan Báguena.

Núm. 4.235

#### JUZGADO NUM. 4

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de los de Zaragoza; Por el presente hago saber: Que el día 12 de julio de 1971, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo se-

guidos en este Juzgado con el núm. 410 de 1970, a instancia del Procurador señor Bibián Fierro, en representación de don Germán Rey Burró, contra doña Begoña Iñiguez Agaru, de esta vecindad, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, es decir, del precio de tasación rebajado en un 25 por 100, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor para que en término de nueve días pueda pagar al actor librando sus bienes o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Un armario librería poliester con once huecos, mesa rectangular, doce sillas a juego, un tresillo sofá-cama en skai y dos confortables, un aparato de luz de ocho brazos, un armario de cocina dos cuerpos, esmaltado; tasado todo ello en 22.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a ocho de junio de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.110

#### JUZGADO NUM. 5

Don Luis Martín Tenias, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia núm. 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 26 de junio de 1971, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 97 de 1971, promovido por el Procurador señor Barrachina, en nombre y representación de don José Díez Abad, contra "Comercial Ezpeleta".

Advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.



Bienes objeto de la subasta:

1. Un dormitorio mate, armario altillo, comodín, dos mesillas y cama de matrimonio. Tasado en 20.000 pesetas.

2. Otro dormitorio igual al anterior, si bien en poliéster y armario de dos metros. Tasado en 19.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dos de junio de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.134

JUZGADO NUM. 5

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia núm. 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 6 de julio de 1971, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 144 de 1971, promovido por el Procurador señor Sanagustín, en nombre y representación de "Cerámicas Ferrer", S. A., contra "Exclusivas para la Construcción", S. A.

Advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

Una máquina de escribir marca "Facit", número T2-337144; tasada en 4.000 pesetas. Diecisiete cisternas de cuarto baño marca "Roca"; valoradas en 6.800 pesetas.

Cuarenta cisternas de cuarto de baño marca "Cebesa"; valoradas en 12.000 pesetas.

Dos cocinas marca "Cointra"; valoradas en 5.000 pesetas.

Seis cocinas marca "Aitona"; valoradas en 10.200 pesetas.

Una caldera tipo marca "Roca"; valorada en 2.500 pesetas.

Un aparato de aire acondicionado marca "Garza"; valorado en 5.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cuatro de junio de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.250

JUZGADO NUM. 5

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia núm. 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 8 de julio de 1971, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 346 de 1970, promovido por el Procurador señor Peiré Aguirre, en nombre y representación de "Material Móvil y Construcciones", S. A., contra "Industrias Sao Paulo", S. A.

Advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

Mil dieciséis chapas blancas de 1.710 por 1.250 por 1 milímetros, con un peso de 17.373 kilogramos; tasadas en 160.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a nueve de junio de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Luis Martín. — Ante mí, (ilegible).

Núm. 4.188

JUZGADO NUM. 6

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 6 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que el día 6 de julio de 1971, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 393 de 1971, a instancia del Procurador señor Barrachina, en representación de don José-Luis Royo Portolés, contra don Juan Ibarri, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 %; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Un tresillo "Capitoné", tapizado en

foam, color vino burdeos, nuevo; valorado en 8.000 pesetas.

Un dormitorio con armario de cuatro puertas, cama de 1'20, comodín y dos mesitas, en poliéster, todo nuevo; valorado en 16.000 pesetas.

Un tresillo en verde, tapizado en gomaespuma, nuevo; valorado en pesetas 8.000.

Dado en Zaragoza a cuatro de junio de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.189

JUZGADO NUM. 6

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 6 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que el día 6 de julio de 1971, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 290 de 1970, a instancia del Procurador señor Barrachina, en representación de don José-Abilio Gil García, contra doña María Lamas Rivera y don Miguel Alcubierre García, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Un televisor "Vanguard", de 23 pulgadas; en 3.000 pesetas.

Una cocina "Corberó", de 5 fuegos; en 2.000 pesetas.

Una lavadora automática "Kelvinator"; en 6.000 pesetas.

Un aparato de luz de bronce, de cinco brazos; en 200 pesetas.

Una mesa de centro de madera; en 200 pesetas.

Dos sillones de madera tapizados en verde; en 500 pesetas.

Cinco mesas de formica; en pesetas 3.000.



Veinte sillas de formica; en pesetas 2.000.

Un aparato de radio "Iberia", en regular estado; en 200 pesetas.

Un armario de formica de tres cuerpos, de 2 por 2'20; en 2.000 pesetas.

Ocho armarios de madera de dos cuerpos; en 5.300 pesetas.

Los derechos que posee el demandado sobre los pisos sitos en calle Capitán Casado, 17; en 250.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cuatro de junio de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.190

JUZGADO NUM. 6

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 6 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que el día 6 de julio de 1971, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 143 de 1971, a instancia del Procurador señor García Anadón, en representación de "Distribuidora de Productos Plásticos", S. A., contra don Antonio Martínez Alconchel, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 % del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una máquina universal marca "J. G. Neville", para cepillar, serrar y barrenar madera, con motor eléctrico de 1'75 CV; en 18.000 pesetas.

2. Una máquina tupi marca "Mena", para hacer molduras, con motor eléctrico de 1'75 CV; en 12.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cuatro de junio de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.191

JUZGADO NUM. 6

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 6 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que el día 7 de julio de 1971, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 359 de 1970, a instancia del Procurador señor Juste Sánchez, en representación de don Enrique Asín Ezpeleta, de esta vecindad, contra doña Enriqueta Taura García, vecina de Omet-Picasent (Valencia), granja Enri, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un televisor marca "Marconi", de 23 pulgadas, con elevador-reductor y aparato supletorio UHF, en perfecto funcionamiento; valorado en 10.000 pesetas.

2. Una máquina tricotosa marca "Silver", para hacer jersey, modelo SP-503, accionada a mano; valorada en pesetas 7.000.

3. Un tocadiscos marca "Dual-300", en funcionamiento, con altavoz; valorado en 5.000 pesetas.

4. Una máquina de escribir portátil, "Olivetti, Lettera 32", número 497; valorada en 3.000 pesetas.

5. Un automóvil marca "Citroen Azam", matrícula de Valencia, número 227.196 (V-227.196); valorado en pesetas 40.000.

Dado en Zaragoza a cinco de junio de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.234

B O R J A

Don Pablo Duplá de Vicente-Tutor, Juez de instrucción de la ciudad de Borja y su partido;

Hago saber: Que en la pieza de respon-

sabilidad civil dimanante del sumario número 23 de 1969, contra el penado José Madurga Sanlorenzo, vecino de Bulbuenta, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los siguientes bienes:

1.º Un semoviente, especie mular, macho, de capa negra, de 14 años de edad, de 1'45 metros de altura; tasado en pesetas 14.500.

2.º Finca rústica, en el paraje de "Vaidemoro", dedicada a viña y frutal secano, de 91 áreas 45 centiáreas, que linda: Norte, Consuelo Martínez Pellicer y Manuel Lorente Zaro; Este, Luciano Abad Urchaga y Pablo Martínez Marco; Sur, barranco Royales, y Oeste, Samuel Aristizábal García y hermanos; tasada en 55.000 pesetas, sin inscribir.

3.º Finca rústica en partida de "Mesas", de 17 áreas 79 centiáreas, dedicada a cereal secano; linda: Norte, carretera de Borja-Tarazona; Este, Manuel Lorente Zaro; Sur, senda, y Oeste, Eusebio García García; tasada en 2.000 pesetas. Sin inscribir.

4.º Finca rústica en partida de "Mesas", de 18 áreas 96 centiáreas, dedicada a cereal secano; linda: Norte, Manuel Lorente Zaro; Este y Sur, Manuel Lorente Zaro, y Oeste, Eusebio García García; tasada en 2.000 pesetas. Sin inscribir.

5.º Finca rústica en partida de "Buitreras", de 12 áreas 19 centiáreas, dedicada a viña y almendros; linda: Norte, Antonio Lambea Callizo; Sur y Este, el mismo, y Oeste, Luis Jaraute Sanjuán; tasada en pesetas 10.000. Sin inscribir.

6.º Finca rústica en "Bodegas", camino de Quimpabán, de 2 áreas 9 centiáreas, dedicada a viña y almendros, que linda: Norte, camino; Este, Emiliano Araus Trivez; Sur, Emiliano Fraile Velasco, y Oeste, camino; tasada en 10.000 pesetas. Sin inscribir.

7.º Finca rústica en el paraje de "Zarzueta", dedicada a cereal secano, de 9 áreas 91 centiáreas, que linda: Norte, Emiliano Araus Trivez y hermana; Este, Francisco Chueca Ibáñez; Sur, Emiliano Araus Trivez y hermana, y Oeste, Francisca Jiménez Borja; tasada en 2.000 pesetas. Sin inscribir.

8.º Finca rústica en "Albea Coscona", dedicada a cereal riego, de 12 áreas 69 centiáreas; que linda: Norte, Ramiro Moreno; Este, Antonio Lambea Callizo, y Oeste, Emiliano Laín Tormes; tasada en 8.000 pesetas. Sin inscribir.

9.º Finca rústica en paraje "Valdecayos", de 39 áreas 39 centiáreas, dedicada a almendros, que linda: Norte, Este y Oeste, Eusebio García García, y Sur, Donata Abad Raus; tasada en 50.000 pesetas. Sin inscribir.

10.º Finca rústica en "Aguachales", dedicada a cereal y frutal riego, de 16 áreas 85 centiáreas, que linda: Norte y Oeste,



Pablo Martínez Pellicer; Este, Faustino y Manuel Giménez Crespo, y Sur, Lucio García Ruiz; tasada en 40.000 pesetas. Sin inscribir.

11. Finca rústica en paraje de "Campillo", dedicada a olivar riego, de 3 áreas 29 centiáreas, que linda: Norte, Francisco Madurga Sanlorenzo; Este, Visitación Borja Abad; Sur, camino y Antonia Lambea Callizo, y Oeste, Antonia Lambea Callizo; tasada en 3.000 pesetas. Sin inscribir.

12. Finca rústica en "Ruedas Bajas", dedicada a olivar riego, de 26 áreas 32 centiáreas, que linda: Norte, Margarita Tejero Urchaga y Agustín Láinez Serrano; Este, Manuel Borja Abad; Sur, Luis Giménez Armijo, y Oeste, Emilio Fraile Velasco; tasada en 40.000 pesetas. Inscrita al tomo 960, libro 42, folio 122, finca 3.125.

13. Finca rústica en partida "Fuente Miguel Navarro", dedicada a cereal seco, de 1 hectárea 3 áreas 48 centiáreas, que linda: Norte, Manuel Lorente Zaro; Sur y Oeste, el mismo, y Este, distintos propietarios; tasada en 30.000 pesetas. Inscrita al tomo 317, libro 9.º, folio 120, finca 644.

14. Finca rústica en "Cañada del Santo", dedicada a cereal seco, de 70 áreas 88 centiáreas, que linda: Norte y Oeste, Enrique Latorre Cabrera; Este, camino, y Sur, Blas Pellicer Bonell; tasada en 25.000 pesetas. Inscrita al tomo 591, libro 23, folio 37, finca 1.450.

15. Finca rústica en "Quimpabán Retuerta", de 15 áreas 28 centiáreas, dedicada a viña y almendros, que linda: Norte y Este, Pascual García Serrano; Sur y Oeste, camino; tasada en 34.000 pesetas. Inscrita al tomo 992, libro 34, folio 240, finca 21.497.

16. Finca rústica en "Val de la Pila", dedicada a cereal seco, de 29 áreas 5 centiáreas, que linda: Norte y Este, Pablo Martínez Marco; Sur y Oeste, Pedro Sanjuán Flores; tasada en 25.000 pesetas. Sin inscribir.

17. Finca rústica en "Retuerta", dedicada a viña, de 25 áreas 82 centiáreas, que linda: Norte, Nemesio Diego Abad y hermanos; Este, Pilar y Vicente Giménez Madurga; Sur, Angeles Trávez Borja, y Oeste, Ricardo Alvarez Espejo; tasada en pesetas 39.000. Inscrita al tomo 902, libro 40, folio 74, finca 2.786.

18. Finca rústica en "El Duermo", de 31 áreas 26 centiáreas, dedicada a viña y almendros, que linda: Norte, camino; Sur y Este, monte "El Duermo", del Ayuntamiento de Bulbunte, y Oeste, Agustín Lambea Fernández; tasada en 40.000 pesetas. Inscrita al tomo 902, libro 40, folio 68, finca 2.783.

19. Finca urbana en la localidad de Bulbunte, calle Dula, número 3, de dos plantas, de ignorada superficie, que linda: derecha entrando, Blas Gil e Inocencio García; izquierda, un corral, y espalda, plaza; tasada en 25.000 pesetas. Sin inscribir.

20. Finca urbana en la localidad de Bulbunte, calle Norte, número 7, de dos plantas y corral, de ignorada superficie, que linda: derecha entrando, camino; izquierda, riego, y espalda, Ursula Trávez Sanlorenzo; tasada en 35.000 pesetas. Sin inscribir.

Todas las fincas reseñadas anteriormente se encuentran sitas en el término municipal de Bulbunte.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el próximo día 15 de julio, a las once horas, rebajándose los precios de las tasaciones en un 25 %, y para tomar parte en la misma deberán previamente los licitadores depositar en la Mesa del Juzgado, o lugar destinado al efecto, el 10 por 100 de la tasación, acreditando su personalidad, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a un tercero, entendiéndose que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito que se va a indemnizar, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, con las restantes condiciones establecidas para la primera subasta.

Dado en Borja a nueve de junio de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Pablo Duplá. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.255

SORIA

Don Manuel Peña Llorente, Juez municipal en funciones de Juez de instrucción de Soria y su partido;

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el artículo 835 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza a Jesús-Gabriel Civera Fau, nacido en Zaragoza el 24 de marzo de 1952, soltero, sin profesión ni domicilio fijo, hijo de Ignacio y Mercedes, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en el "Boletín Oficial del Estado" y "Boletines Oficiales" de las provincias de Soria y Zaragoza, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza General Franco), apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, pues así lo he acordado por auto de esta fecha, en sumario núm. 12 de 1971, que en el mismo se sigue, sobre hurto, contra Jesús-Gabriel Civera Fau y otros.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía

judicial, que procedan a la busca y captura del referido Jesús-Gabriel Civera Fau, poniéndolo, si fuere habido, a disposición de este Juzgado y en la prisión de este partido.

Dado en Soria a siete de junio de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Manuel Peña. — El Secretario, (ilegible).

## JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 4.210

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas núm. 406 de 1971 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Antonio Burgos Gómez, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado municipal el día 30 de junio actual, y hora de las diez treinta (sito en plaza del Pilar, 2, tercera planta), al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por blasfemias, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a nueve de junio de mil novecientos setenta y uno. El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.237

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de la Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio número 474 de 1970, que se tramita en este Juzgado a instancia de don José-María Sesé Marzo, representado por el Procurador señor Aznar Peribáñez, contra don Carmelo Cea Lombera (calle las Rosas, número 21), se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo de tasación, los bienes que fueron embargados a las resultas de dicho procedimiento, y que, con su valoración, aparecen reseñados en los edictos anunciadores de la primera y segunda subastas, que aparecieron insertos en los "Boletines Oficiales" de esta provincia números 239, 287 y 108, correspondientes a los días 21 de octubre de 1970, 17 de diciembre de 1970 y 13 de mayo de 1971.

Esta tercera subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 5 de julio, a las doce horas. Las condiciones para tomar parte en la misma, idénticas a las anteriores.

Zaragoza a nueve de junio de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, (ilegible).



Núm. 4.238

## JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 132 de 1971, instado por "La Unión y el Fénix Español", representada por el Procurador don Marcial-José Bibián Fierro, contra don José-María Garrapiz Allué, vecino de Huesca (calle de Caspe, 3), se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

Una televisión marca "Askar", de 23 pulgadas, en perfecto estado; valorada en pesetas 7.000.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 7 de julio, a las doce horas, advirtiéndose: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder del demandado, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a ocho de junio de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.211

## JUZGADO NUM. 3

*Cédula de notificación y requerimiento*

El señor Juez municipal de este Juzgado, en providencia dictada en el juicio de faltas número 248 de 1971, que se sigue, sobre hurto, contra Germán González Vázquez, de 26 años, soltero, hijo de Camilo y de Ana, natural de San Mamés (Lugo), sin profesión ni domicilio, ha acordado, en virtud a ser firme la sentencia, la notificación y traslado a aquél, en el "Boletín Oficial" de la provincia, de la siguiente tasación de costas:

Por derechos Registro (11.ª C), 20 pesetas.

Por derechos y diligencias previas (artículo 28-1.ª), 115 pesetas.

Certificado antecedentes (disposición común 6.ª), 50 pesetas.

Ejecución (artículo 29), 30 pesetas.

Reintegros, 79 pesetas.

Pólizas Mutualidad Administración Justicia, 50 pesetas.

Honorarios perito, 100 pesetas.

6 por 100 tasación (10-6.ª-1.ª), 27 pesetas. Total, 471 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Germán González Vázquez, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la anterior tasación, así como para que se constituya en prisión al objeto de cumplir la pena de tres días de arresto que le ha sido impuesta, expido la presente en Zaragoza a cinco de junio de mil novecientos setenta y uno. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 4.239

## JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal titular del Juzgado número 4 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que para cubrir el pago de crédito y costas del juicio verbal civil número 135 de 1971, que se tramita a instancia de "Iglesias", S. A., representado por el Procurador señor Bibián Fierro, contra "Imber", S. L., he acordado sacar a su venta en primera y pública subasta los bienes embargados al demandado, y que, con su valoración, son los siguientes:

Un torno "Vila", de 600 milímetros entre puntos, con motor acoplado de 1 HP; en 5.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 5 de julio, a las diez horas, advirtiéndose: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, debiendo acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos. Los bienes embargados se hallan en poder del demandado, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a siete de junio de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.179

## JUZGADO NUM. 5

El infrascrito, Secretario del Juzgado municipal número 5 de esta ciudad;

En el juicio verbal de faltas número 1.114 de 1970 seguido por diligencias previas número 585 de 1970 del Juzgado de instrucción núm. 6, contra Juan-Ramón Alvarez Alvarez (a) "El Asturiano", en ignorado paradero, por el hecho de lesiones por agresión, se ha dictado

sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

"En Zaragoza a 2 de junio de 1971. El señor don Jesús Ortiz Ricol, Juez municipal de la misma, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre lesiones por agresión, seguido contra Juan-Ramón Alvarez Alvarez (a) "El Asturiano", en ignorado paradero,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a Juan-Ramón Alvarez Alvarez, declarando de oficio las costas del procedimiento.

Notifíquese la presente al denunciado en ignorado paradero mediante edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. — Jesús Ortiz". (Rubricado).

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe. — I. Terrer Blanco. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a Juan-Ramón Alvarez Alvarez (a) "El Asturiano", expido la presente, cumpliendo lo mandado por el señor Juez expresado, en Zaragoza a cuatro de junio de mil novecientos setenta y uno. — El Secretario, I. Terrer Blanco.

Núm. 4.180

## JUZGADO NUM. 5

El infrascrito, Secretario del Juzgado municipal número 5 de esta ciudad;

En el juicio verbal de faltas núm. 168 de 1971, seguido por denuncia de Vicente Piqueras Aralda, contra Rafael Segovia Priego, en ignorado paradero, por el hecho de malos tratos y desobediencia, se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

"En Zaragoza a 5 de mayo de 1971. El señor don Jesús Ortiz Ricol, Juez municipal de la misma, habiéndose visto el presente expediente de juicio de faltas sobre malos tratos y desobediencia, seguido contra Rafael Segovia Priego, en ignorado paradero,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Rafael Segovia Priego a la pena de 250 pesetas de multa y, caso de impago, a dos días de arresto personal sustitutorio, con reprensión privada, y al pago de las costas del procedimiento.

Notifíquese la presente al denunciado mediante exhorto al Juzgado de su residencia.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. — Jesús Ortiz". (Rubricado).



Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe. — I. Terrer Blanco. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a Rafael Segovia Priego, expido la presente, cumpliendo lo mandado por el señor Juez expresado, en Zaragoza a cuatro de junio de mil novecientos setenta y uno. — El Secretario, I. Terrer Blanco.

Núm. 4.212

JUZGADO NUM. 5

Don Jesús Ortiz Ricol, Juez municipal del Juzgado número 5 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 665 de 1970, instado por don Francisco García Gutiérrez Ravé (Procurador señor Gil Aznar), contra el bar-restaurante "El Cortijo", se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

1.º Una nevera, mueble frigorífico, marca "Alpematic", seminueva. Valorada en 7.500 pesetas.

2.º Diez mesas metálicas, con cuatro sillas cada una, también metálicas. Valoradas en 6.500 pesetas.

La presente subasta se anuncia con rebaja del 25 por 100 sobre el tipo de tasación que sirvió de base para la primera subasta.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 8 de julio, a las diez horas, advirtiéndose: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder de la demandada, en Fuengirola (Málaga), avenida del Ejército, sin número, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a siete de junio de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Jesús Ortiz. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.213

JUZGADO NUM. 5

Don Jesús Ortiz Ricol, Juez municipal del Juzgado número 5 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 62 de 1971, instado por don Manuel Tramullas Oliete (Procurador señor Gil Aznar), contra don Fernando Uriel Gascón, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

1.º Un aparato de televisión marca "Vanguard", de 23 pulgadas, con UHF, mesa y elevador. Valorado en pesetas 9.000.

2.º Un frigorífico marca "Ignis", de 240 litros, aproximadamente, y una cocina mixta de gas butano y eléctrica, con cuatro fuegos y horno. Valorado en 8.000 pesetas.

Total valor, 17.000 pesetas.

La presente subasta se anuncia con rebaja del 25 por 100 sobre el tipo de tasación que sirvió de base para la primera.

Dicha subasta se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado el día 6 de julio, a las diez horas, advirtiéndose: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder del demandado (calle Princesa, 16, interior, Zaragoza), donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a cuatro de junio de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Jesús Ortiz. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.214

JUZGADO NUM. 5

Don Jesús Ortiz Ricol, Juez municipal del Juzgado número 5 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 613 de 1970, instado por "Alfonso Soláns Viamonte", S. A. (Procurador señor Del Campo), contra don Enrique Lora Díez, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

1.º Una máquina de escribir, "Hispano Olivetti", de 90 espacios, número 534070. Valorada en 4.500 pesetas.

2.º Un tresillo tapizado en skai marrón y cojines en tela rameada. Valorado en 7.000 pesetas.

3.º Una librería-bar, en madera barnizada al poliéster, con tres cajones, dos puertas correderas, departamento para televisor y otros huecos. Valorada en 8.000 pesetas.

4.º Un mueble bar-cama en poliéster, dos puertas, tres cajones y cama. Valorado en 5.000 pesetas.

5.º Una cama-mueble de 0'80 metros con dos puertas poliéster. Valorada en 3.500 pesetas.

6.º Mesa metálica de oficina, con cristal y cuatro cajones. Valorada en 2.500 pesetas.

7.º Dormitorio en poliéster, armario de tres cuerpos, dos mesitas, comodín sin luna. Valorado en 7.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 8 de julio, a las diez treinta horas, advirtiéndose: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder del demandado en Sevilla (calle Virgen Regla, número 24), donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a siete de junio de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Jesús Ortiz. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.215

JUZGADO NUM. 5

Don Jesús Ortiz Ricol, Juez municipal del Juzgado número 5 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 481 de 1969, instado por "Estarta y Ecenarro", S. A., representada por el Procurador señor Del Campo, contra don Luis José Mila, se sacan a la venta en pública subasta, en la forma que más adelante se expresará, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes: Bienes que se anuncian en tercera subasta:

Cama plegable con colchón "Pikolín", otro de borra, almohadón, manta y otras ropas de cama, un paraguas y un par de botas altas. Valorada en 1.500 pesetas.

Un baúl, tres sábanas, un pantalón, un jersey, un frasco de colonia, pastilla de jabón y bolsa de dulces. Valorado en pesetas 500.



Unos cubiertos, llave inglesa, cepillo, metro, cinco platos, bote de leche, tres baldes, martillo, tenazas, punzones, atornillador, llave, liza y dos piedras de afilar y lima. Valorados en 500 pesetas.

Reloj despertador, hacha, juguetes, sandalias, jabón, crucifijo. Valorado en pesetas 200.

Máquina de coser "Sigma", dos gavetas, 69-26956. Valorada en 3.500 pesetas.

Dos camas, con somier, colchón borra; otro espuma, mesa de comedor, caja con doce platos, botella de butano, espejo de 0'60 x 0'60 metros, mesilla, cuatro sillas, mesa cocina, cajas con papeles y de limpiabotas, dos garrafas grandes y una pequeña, dos cestas con ropa vieja y un armario de cocina. Valorado en 2.000 pesetas.

Los bienes anteriormente reseñados se anuncian sin sujeción a tipo.

Bienes que se anuncian en segunda subasta:

Una televisión de 23 pulgadas, "Olimpia", número 96.096, mesa, elevador y antena. Valorada en 10.000 pesetas.

Estos bienes se anuncian con rebaja del 25 por 100 sobre el tipo de tasación que sirvió de base para la primera subasta.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado y simultáneamente en el Juzgado municipal de Albacete el día 15 de julio próximo y hora de las diez, advirtiéndose: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder del Depositario don León Marco Molinos, en Sesué, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a siete de junio de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Jesús Ortiz. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.216

JUZGADO NUM. 5

Don Jesús Ortiz Ricol, Juez municipal del Juzgado número 5 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 82 de 1971, instado por don Antonio Puyal Lalana (Procurador señor García Anadón), contra don Luis Martínez Juste, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

Un turismo marca "Seat 1400 C", con placa de matrícula B-362.059. Valorado en 27.000 pesetas.

La presente subasta se anuncia sin sujeción a tipo.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 6 de julio, a las diez treinta horas, advirtiéndose: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder del demandado (calle Alava, 8, Zaragoza), donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a cuatro de junio de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Jesús Ortiz. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.240

JUZGADO NUM. 5

Don Jesús Ortiz Ricol, Juez municipal del Juzgado número 5 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 277 de 1970, instado por "Radio Ortega", S. R. C. (Procurador señor Bibián), contra don Elías García Narro, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

1.º Una lavadora "Lackey", M-Z-E, en buen uso. Valorada en 3.500 pesetas.

2.º Un frigorífico "Eurofil 2001". Valorado en 3.500 pesetas.

3.º Una estufa "Butaterm". Valorada en 1.000 pesetas.

La presente subasta se anuncia con rebaja del 25 por 100 sobre el tipo de tasación que sirvió de base para la primera subasta.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 7 de julio, a las diez horas, advirtiéndose: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder del demandado (calle Mayor, 120, tercero, Logroño), donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a ocho de junio de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Jesús Ortiz. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.241

JUZGADO NUM. 5

Don Jesús Ortiz Ricol, Juez municipal del Juzgado número 5 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 40 de 1969, instado por don Pablo Díaz Martín (Procurador señor García Anadón), contra don Pedro Gómez Soriano, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

1.º Un aparato de radio marca "Marconi", portátil. Valorado en 3.000 pesetas.

2.º Una cocina de butano, de dos fuegos, "Balay". Valorada en 4.000 pesetas.

La presente subasta se anuncia con rebaja del 25 por 100 sobre el tipo de tasación que sirvió de base para la primera subasta.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 7 de julio, a las diez treinta horas, advirtiéndose: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder del demandado, en Alcarrás (calle Mayor, número 64), donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a siete de junio de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Jesús Ortiz. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.251

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 50 de 1971 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Carmen Jiménez Arnedo, actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, quinta planta) el día 30 de junio, a las once y cinco horas de su mañana, al objeto de celebrar el correspondiente juicio verbal de faltas.

Zaragoza a doce de junio de mil novecientos setenta y uno. — El Secretario, (ilegible).



Núm. 4.252

JUZGADO NUM. 5

*Cédula de citación*

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas núm. 491 de 1971 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Manuel Ferrer Lanuza, actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, quinta planta) el día 30 de junio, a las once horas de su mañana, al objeto de celebrar el correspondiente juicio verbal de faltas.

Zaragoza a doce de junio de mil novecientos setenta y uno. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.253

JUZGADO NUM. 5

*Cédula de citación*

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas núm. 332 de 1971 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Emilio Díaz Doya, Pedro González Jiménez, Emilio Jiménez Gabarre, Antonio Pisa Jiménez y Manuel Vega Pisa, actualmente en ignorado paradero, para que comparezcan ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, quinta planta) el día 30 de junio, a las diez veinte horas de su mañana, al objeto de celebrar el correspondiente juicio verbal de faltas.

Zaragoza a doce de junio de mil novecientos setenta y uno. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.254

JUZGADO NUM. 5

*Cédula de citación*

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas núm. 401 de 1971 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Juan Domínguez González y a Facunda Cá-

llego Cebrián, actualmente en ignorado paradero, para que comparezcan ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, quinta planta) el día 30 de junio, a las diez cuarenta y cinco horas de su mañana, al objeto de celebrar el correspondiente juicio verbal de faltas.

Zaragoza a doce de junio de mil novecientos setenta y uno. — El Secretario, (ilegible).

## JUZGADOS COMARCALES

Núm. 4.192

A T E C A

Don Antonio Bonasa García, Oficial habilitado en funciones de Secretario, por disfrutar de permiso el titular del Juzgado comarcal de Ateca;

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 12 de 1971, contra Armando López Lafuente, natural de Carenas, en la actualidad en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia. — En Ateca a 3 de junio de 1971. — El señor Juez comarcal de esta villa y su demarcación, don Augusto Goyanes Sotelo, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido con intervención del Ministerio fiscal, de una parte, y de otra, como denunciado, Armando López Lafuente, de 41 años de edad, soltero, oficio jornalero y vecino de Carenas, actualmente se desconoce su paradero, sobre lesiones causadas a don José López Tirado, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Armando López Lafuente, por la falta de lesiones de que se le acusa, a la pena de veinte días de arresto menor, a que indemnice al perjudicado don José López Tirado en los gastos médico-farmacéuticos causados en la curación de las lesiones y el importe de los jornales que hubiera podido dejar de percibir durante los días que acredite haber estado incapacitado para el trabajo y al pago de las costas procesales y tasas judiciales del presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo. — Augusto Goyanes". (Rubricado).

Publicada el mismo día de su fecha, en audiencia pública de Su Señoría.

Y para que conste y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza a fin de que le sirva de notificación en legal forma de dicha resolución al denunciado Armando López Lafuente, cuyo paradero se desconoce actualmente, cumpliendo lo acordado, expido el presente testimonio en Ateca a tres de junio de mil novecientos setenta y uno. — El Secretario, Antonio Bonasa. — Visto bueno: El Juez comarcal, Augusto Goyanes.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 4.202

COMUNIDAD DE REGANTES  
DE "LOS LLANOS"  
DE PINA DE EBRO

Se convoca a Junta general ordinaria a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes de "Los Llanos", de esta villa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de las Ordenanzas y a los efectos del artículo 55, para el día 27 de junio actual, hora de las once en primera convocatoria y, caso de no haber mayoría, para las doce horas del mismo día en segunda, en el salón del Círculo Instructivo, segunda planta (plaza de España), con arreglo al siguiente

*Orden del día*

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º Memoria actividades, desarrolladas por el Sindicato de Riegos, año 1970.
- 3.º Lectura y aprobación, si procede, cuentas, ingresos y pagos, año 1970.
- 4.º Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución de riegos en el año corriente.
- 5.º Facultar en legal forma al Sindicato de Riegos para que en nombre de la Comunidad solicite la ampliación del caudal de agua concedido mediante concesión administrativa resuelta por Orden ministerial de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 29 de agosto de 1957, por resultar insuficiente, dadas las necesidades actuales del regadío de esta Comunidad, a sus efectos.

6.º Ruegos y preguntas.

Pina de Ebro, 9 de junio de 1971. — El Presidente, Tomás Sanmartín.

## PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

## INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 16 pesetas por línea o fracción.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre . . . . .	150 pesetas
Semestre . . . . .	280 "
Año . . . . .	500 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	450 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones